

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-000534-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: 1.—P.H. a sustituir núm. 5147 de L.A.M.T. «Casas de Miravete». 2.—T.M. bis de L.A.M.T. «Casas de Miravete».

Final: 1.—Apoyo núm. 5150 L.A.M.T. «Casas de Miravete». 2.—C.T. existente.

Término municipal afectado: Higuera.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,662.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Pista Polideportivo, en el T.M. de Higuera.

Presupuesto en pesetas: 6.334.140.

Finalidad: Posibilitar futuras edificaciones y piscina municipal.

Referencia del expediente: 10/AT-000534-000001.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 27 de octubre de 1999.

El Jefe Servicio Ord. Industrial, E. y Minas,
 PEDRO GARCIA ISIDRO

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
 TECNOLOGIA**

ORDEN de 2 de noviembre de 1999, por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Enología, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero de Materiales, Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Licenciado en Filología Portuguesa, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales y Diplomado en Podología.

Por Decreto 65/1999, de 18 de mayo (D.O.E. n.º 60, de 25 de mayo), se autorizaron las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Enología, Licenciado en Comunicación Audiovisual, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero de Materiales, Licenciado en Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, Licenciado en Filología Portuguesa, Licenciado en Bioquímica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Ingeniero Técnico de Telecomunicación: Especialidad en Telemática, Ingeniero Técnico en Diseño Industrial, Ingeniero Técnico Forestal: Especialidad en Explotaciones Forestales y Diplomado en Podología en la Universidad de Extremadura.